



LA SERENA, 15 ENE 2010

DECRETO N° 201/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 02-0707/09 de Administrador Municipal, mediante el cual solicita suscribir Convenio con el Cuerpo de Bomberos; Carta de fecha 11 de enero de 2010 de Dirección de Gabinete; Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRÚEBESE el Convenio de fecha 25 de octubre de 2009, suscrito entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, representada por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos, don Cristian Martínez González, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por don Raúl Saldivar Auger, con el objeto de que el municipio pueda gestionar programas y proyectos que permitan el mejoramiento y operación del Cuerpo de Bomberos.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos
 - Secplan
 - Contraloría Interna
 - Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JMPL/LMMAC/RFM/MPVV/mvvc

CONVENIO
ENTRE
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 25 de Octubre de 2009, entre el Cuerpo de Bomberos de La Serena, Rut:82.403.100-2, por una parte representada por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de la Serena Don Cristian Martínez González, Rut: domiciliado en
y por la otra, Ilustre Municipalidad de La Serena, Rut 69.040.100-2, en adelante representada por su Alcalde, Don Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 451, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo se celebra el siguiente Convenio.

Considerando

El Cuerpo de Bomberos de La Serena, actualmente se encuentra desfinanciado para su operación normal, lo que ha significado solicitar a la Municipalidad apoyo económico poder mantener su operación es forma normal, y de esta manera poder seguir prestando tan importante servicio a la comunidad.

Objetivo General

Establecer un Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Cuerpo de Bomberos de La Serena, con el objeto que el Municipio pueda gestionar programas y proyectos que permitan el mejoramiento y operación del Cuerpo de Bomberos.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, se acuerda lo siguiente:


- **PRIMERO:** La Municipalidad se compromete cada año a recibir y presentar las solicitudes de subvención del Cuerpo de Bomberos ante el Concejo Municipal, lo anterior según el cumplimiento de las Ordenanzas y Normativas vigentes.

- **SEGUNDO:** La Municipalidad se compromete a formular y postular las iniciativas necesarias para mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional que administra el Gobierno Regional, este proceso se realizará cada año, considerando los requerimientos técnicos exigidos por el Sistema Nacional de Inversiones y se considerará la priorización del Cuerpo de Bomberos de La Serena.
- **TERCERO:** La Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales podrá solicitar cada vez que se requiera, un certificado que informe respecto al cumplimiento de las condiciones generales de seguridad y contra incendios.
- **CUARTO:** Suscripción y firma.
- El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Cuerpo de Bomberos de La Serena y otro en poder de la Entidad Ejecutora

QUINTO:. El nombramiento del Superintendente del Cuerpo de Bomberos , don Cristian Martínez González, consta de Acta Reunión de Directorio General Cuerpo de Bomberos La Serena, de fecha 20 de diciembre del 2008, según Art. 89 de sus estatutos, en tanto la personería de don Raúl Saldivar Auger como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 4483 de 6 de diciembre de 2008


CRISTIAN MARTINEZ GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
LA SERENA




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos
 - Administrador Municipal
 - Dir. Jurídico.
 - Secplan
 - Secretaría Municipal.
- RSA/MMAC/RFM/MPVV

